

## **FILOSOFÍA Y COVID-19. Vicente Pérez Benito. (Abogado y alumno del Grado de Criminología de la Universidad de Alicante).**

La irrupción de la pandemia del covid-19 y la situación de confinamiento que atravesó España y el resto del mundo durante los meses de marzo y siguientes del presente año, junto con las informaciones que en aquellos trágicos meses ofrecían los distintos medios de comunicación pueden ser objeto de múltiples consideraciones filosóficas, sociológicas e incluso criminológicas, tarea en la que me detengo para analizar en estas líneas.

Un ejemplo de ello lo constituye el endurecimiento de la legislación administrativa sancionadora durante la vigencia del Estado de alarma para concienciar de la obligación de confinamiento y evitación de propagación de los contagios, que tuvo su precedente histórico con la necesidad y la esencialidad en la utilización del derecho penal durante el Antiguo Régimen como refuerzo de la Monarquía absoluta y la consecución del orden del mercado, lo que en palabras de Marx supuso un “*endurecimiento de la legislación penal europea durante el periodo de acumulación originaria de capital*”.

El escenario desatado en Estados Unidos durante el pasado mes de marzo con las discrepancias sociales y políticas acontecidas con motivo del cierre de la economía como consecuencia de la extensión de la pandemia del coronavirus, es también otro ejemplo. El criterio de la mayoría de los expertos en el ámbito de la salud estadounidense propugnaba medidas coincidentes con el caso español: obligación del confinamiento y cierre de actividades laborales que careciesen del carácter de esenciales, sin embargo se optó por la paralización de la economía con el consecuente cierre de fronteras, lo que no tardó desde su adopción en suscitar debates y controversias sobre el alcance de su efectividad y sobre la preeminencia y confrontación de la economía frente a la salud.

Fue el propio Presidente del país Donald Trump quien encendió la mecha cuando afirmó que ”*no podemos apagar la economía y pensar que estará bien, eso provocará más muertes incluso que cualquier cosa que estemos hablando respecto al virus*”, ”*no puede ser que el remedio sea peor que el problema, los ciudadanos pueden caer en depresión o suicidarse en medio de las pérdidas del mercado*”.

A ese discurso mostraron su adhesión otros políticos como Trey Hollingsworth miembro de la Cámara de representantes para el noveno distrito del Congreso de Indiana, o los manifestantes agrupados bajo el Movimiento “Open it Up”, por citar algunos ejemplos.

Desde esta óptica se estaba concibiendo las consecuencias negativas de las medidas económicas como un problema de salud pública, pues la situación sólo podía atenderse desde una única disyuntiva que llevaba a considerar la

trascendencia de dos opciones: reapertura de la economía que permitiese la reactivación del empleo de la mayoría de la población o por el contrario imponer como obligación ciudadana el confinamiento y con ello proteger a los ciudadanos más vulnerables y expuestos a los efectos del virus.

Acogiendo la última opción precipitada se evitaría que las cifras de contagio siguieran aumentando, pues se impondrían multas económicas o incluso acusaciones por delito por desobediencia a quienes respectivamente desplegasen desplazamientos no autorizados o persistieran en su conducta de desobediencia tras el pertinente requerimiento policial, aspecto que posibilita extraer la teoría del impulso psíquico o de la coacción psicológica del filósofo Ludwig Feuerbach: de la misma manera que en la teoría de Feuerbach el temor al castigo disuadía al delincuente, el mismo papel de efecto disuasorio desempeñarían las normas del confinamiento con el infractor de las restricciones establecidas para hacer frente a la crisis del coronavirus, en la medida que podrán ser sancionados o acusados con la delimitación que he referido en líneas anteriores.

La posibilidad de optar por la reapertura de la economía permitiendo a la mayoría de la población retomar su actividad laboral con los consiguientes riesgos sanitarios de contagio de la epidemia –y que se acentúan en una minoría de la población dada su mayor nivel de vulnerabilidad-, nos lleva a reconducir el debate por los derroteros filosóficos del Utilitarismo moral de Jeremy Bentham, en su vertiente moral; creencia de lo más conveniente para un mayor bienestar para los hombres.

La utilidad era sinónimo de placer y como valor supremo era medible para cada individuo e interpersonamente, y colectivamente, de tal suerte que una acción será más benigna moralmente cuando logre satisfacer al mayor número de personas, primando la idea de igualdad hasta el punto de que en Inglaterra se cuestionó por derivación de esta doctrina la idea de que los principios debían ser tratados mejor que los pobres.

La disyuntiva planteada con la elección de qué decisión debía adoptarse en el caso estadounidense desde la aplicación de la referida perspectiva utilitarista, sería aquella que conlleva el mayor bien para el mayor número de personas.

Trey Hollingsworth manifestaba que “Vamos a tener que mirar a los estadounidenses a los ojos y decir ‘estamos tomando la mejor decisión para la mayor cantidad de estadounidenses posible’ al tiempo que insinuaba con relación a los más vulnerables, los ancianos, que podían estar dispuestos a arriesgar su supervivencia en pro de la economía del país.

Parece que política y moral no están muy lejos de interaccionar por lo que podríamos también traer a colación la figura de Desiderio Erasmo que partía de imperativos morales para prescribir políticas concretas.

La filosofa estadounidense Anita Lafrance Allen que fue nombrada por Obama en 2010 para la Comisión Presidencial para el Estudio de Asuntos Bioéticos

ha cuestionado la aplicación de la filosofía utilitarista en el ámbito de la política de salud y concretamente en una pandemia, defendiendo en cambio su validez en la adopción de políticas, y de manera singular cuando se trata de estimar costos y beneficios potenciales. Mantiene que si nos valiésemos de la filosofía utilitarista ante una situación de pandemia: “*Parece implicar que podemos hacer un análisis de costo/beneficio sobre cuántas personas estamos dispuestos a sacrificar para poner en marcha la economía*”.

Ello genera el escepticismo de que el problema no sea resuelto en términos de igualdad toda vez que es un dato incontrovertible que esta pandemia ha afectado con mayor agresividad a la población más vulnerable: a los ancianos y a los pobres, y así lo resaltaba el filósofo Byung Chul Han:” *también mueren antes aquellos socialmente débiles. En los autobuses y metros abarrotados viajan las personas con menos recursos que no se pueden permitir un vehículo propio. La covid-19 muestra que vivimos en una sociedad de dos clases*”.

Aunque en términos de equidad desaconsejable resulta la perspectiva utilitarista para solucionar otros problemas sanitarios derivados de la pandemia, dicho criterio no es objetable en la situación que vivió España durante los meses de marzo y primeros de abril con los problemas de saturación de los centros sanitarios, cuando las cifras de atenciones hospitalarias seguían imparables al alza y los recursos y los medios para hacer frente a la pandemia eran insuficientes en proporción al número de enfermos. Es en este contexto de crisis sanitaria donde se colma la trascendencia práctica del utilitarismo: el mayor bienestar para el mayor número de personas.

Por ejemplo con los respiradores- imprescindibles en los enfermos de coronavirus-, que llevaba a los sanitarios a priorizar su administración en los pacientes jóvenes frente a los pacientes ancianos, provocando como ya vimos en los informativos la desolación, la rabia y las controversias que se produjeron en los familiares de los pacientes cuando se confirió prioridad a

los pacientes más jóvenes sobre los pacientes de mayor edad, extremo que desaconseja esta manifestación práctica del utilitarismo moral(el sacrificio de los pocos por el interés de los muchos), e incluso desde la perspectiva constitucional, por el principio establecido en su artículo 14 relativo a la igualdad y no discriminación, o de las normas penales toda vez que como delictiva se encuentra tipificada la denegación de asistencia sanitaria por parte de los profesionales médicos, en el artículo 196 del Código Penal.

En cambio la ponderación de otro dato, vendría a neutralizar estos aspectos negativos otorgando al utilitarismo operatividad y trascendencia práctica y sería el acto del sacrificio de una persona, pues con ello podían salvarse las vidas de otras personas enfermas mediante el trasplante de sus órganos vitales.

#### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:**

- Trump: el cierre de la economía de EEUU puede causar más muertes que el coronavirus. Clara Ruiz de Gauna. Periódico Expansión.
- Dilemas filosóficos en tiempos de pandemias. Pedro Gargantilla. Huffpost.
- Entrevista al filósofo ByungChulHang . El Mundo. 17-5-2020.